TETÃMBAE' APOPY HÁ ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución DGAF N° 156 /16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2014 "ALQUILER DE OFICINAS ORMIC DE ITAPUA Y GUAIRA" ID 284.984, AD REFERENDUM.-

Asunción, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Memorándum DGDR Nº 842/2016 remitido por la Dirección General de Desarrollo Regional, en la cual solicita la Renovación de los Contratos de Alquiler de las oficinas Regionales correspondiente al ejercicio fiscal 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Resolución DNCP Nº 458/12** "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de inmuebles.-

Que, el artículo 10 de la resolución supra mencionada textualmente dice: "Renovación de Locación".*La adjudicación de las renovaciones de contratos se realizara en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de oferta.*

Que, el artículo 47 "Renovación de los Contratos"de la Ley 2051/03 textualmente dice:.....*en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.*

Que, el Artículo 292.- del Decreto N° 47741/2016 contratación ad referéndum: Los procesos de contratación de bienes, servicios, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad referéndum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación.
La ejecución de los contratos suscritos bajo estas condiciones, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los contratos suscriptos bajo estas condiciones, estará condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria. Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los OEE. Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado que ejecuten contratos u órdenes de compra, sin contar con la partida presupuestaria correspondiente incurrirán en la infracción del Art. 83 inc. "c" de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINITRACION FINANCIERA DEL ESTADO Y responderán personalmente con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados por el menoscabo que ocasionen a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, con independencias de la responsabilidad disciplinaria o penal que le pueda corresponder.

Que, se cuenta con respaldo presupuestario conforme a la Constancia de Plurianualidad Presupuestaria respectiva, para hacer frente a los compromisos asumidos por los meses solicitados

Que por Dictamen Jurídico Nº 735 de fecha 30 de diciembre de 2.016, la Dirección General de Asuntos Legales emite su parecer favorable para la aprobación la Renovación de los Contratos en el marco de la Locación de Inmuebles para sedes Regionales (ORMIC)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

TETÃMBAE'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución DGAF N° 156 /16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2014 "ALQUILER DE OFICINAS ORMIC DE ITAPUA Y GUAIRA" ID 284.984, AD REFERENDUM.-

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la renovación de los Contratos LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2014 "ALQUILER DE OFICINAS ORMIC DE ITAPUA Y GUAIRA" ID 284.984, firmado entre las partes según:

Contrato Nº 02/2015, entre el Sr. Raúl Hiran Girala Diez y el Ministerio de Industria y Comercio. Sede ORMIC Villarrica.

Articulo 2° **ESTABLECER** el precio del Canon mensual de común acuerdo entre las partes conforme al siguiente detalle:

ORMIC GUAIRA la suma de Gs. (1.500.000) IVA incluido en la taza del 5% (cinco por ciento) en concepto de IVA por Ley 2421/04, por un monto total de Gs. (18.000.000), correspondiente al desembolso de 12 (Doce) meses de alquiler.

Articulo 3° **DETERMINAR** el periodo de locación de inmuebles por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Articulo 4° **IMPUTAR** los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017, previa aprobación por Ley, y asignados al Ministerio de Industria y Comercio.

Articulo 5° **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato de Renovación una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Articulo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL